

SECRETARÍA: Toro, Valle, 01 de junio de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca, allega memorial mediante el cual indica que la orden de embargo fue aplicada en los términos descritos por el juzgado. Sírvase Proveer

IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ FUERTES
Secretario



RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL - TORO, VALLE

Dirección: Carrera 3 No. 6-29
Correos: repartotoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Demandas – Acciones Constitucionales)
j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co (Memoriales y demás solicitudes)
Teléfono: 2210357

Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

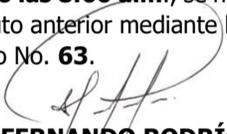
Providencia	Auto Interlocutorio No. 199
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DANIEL GUSTAVO LOPEZ CARDONA
Demandado	ALBA LUCIA TAMAYO SIERRA
Radicado	No. 768234089001-2018-00024-00

Póngase en traslado por el termino de tres días a las partes intervinientes en el proceso de la referencia, la respuesta emitida por parte de la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca, frente al requerimiento ordenado a través del Auto Civil No. 111 del 1 de abril de 2022, informando que la orden de embargo fue aplicada de acuerdo a lo decretado.

NOTIFÍQUESE,

(FIRMA ELECTRÓNICA)

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL TORO – VALLE</p> <p>Toro, 02 de junio de 2022</p> <p>Hoy, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior mediante la inserción en el estado No. 63.</p> <p> IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ FUERTES</p>
--

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12675cb0d9d421b9ae544550ab04cad639fad38f5fc1859774b779adfb596d93**

Documento generado en 01/06/2022 04:25:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**